

9923

## BANCO DE ESPAÑA

## Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 20 de abril de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	109,704	109,978
1 dólar canadiense	89,238	89,462
1 franco francés	19,462	19,510
1 libra esterlina	208,140	208,661
1 libra irlandesa	176,180	176,621
1 franco suizo	79,869	80,069
100 francos belgas	315,405	316,195
1 marco alemán	66,022	66,188
100 liras italianas	8,877	8,899
1 florin holandés	58,846	58,994
1 corona sueca	18,768	18,814
1 corona danesa	17,172	17,214
1 corona noruega	17,855	17,899
1 marco finlandés	27,594	27,664
100 chelines austriacos	939,944	942,296
100 escudos portugueses	80,619	80,821
100 yens japoneses	88,539	88,761
1 dólar australiano	81,898	82,103
100 dracmas griegas	82,297	82,503
1 ECU	136,959	137,301

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

9924

*ORDEN de 28 de marzo de 1988 sobre homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, y clase C: Mecánica de suelos, al Laboratorio «Centro de Investigaciones en la Construcción, Sociedad Anónima» (CINSA).*

Ilmos. Sres.: El Laboratorio «Centro de Investigaciones en la Construcción, Sociedad Anónima» (CINSA), tiene homologadas sus instalaciones para control de calidad de la edificación en Urbikalea, 39, de Basauri (Vizcaya), en las clases A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, y C: Mecánica del suelo, por Orden de 28 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio).

Vista la documentación presentada por dicho Laboratorio en la que se notifica el traslado de sus instalaciones al polígono «Denac», avenida de Cervantes, 59, de Basauri (Vizcaya), procede adecuar las homologaciones a la nueva situación del citado Laboratorio.

De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio, y la Orden de 30 de octubre de 1974, que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura y previo informe de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede la homologación para el control de calidad de la edificación en las clases A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, y C: Mecánica del Suelo, al Laboratorio «Centro de Investigaciones en la Construcción, Sociedad Anónima» (CINSA), con domicilio en Basauri (Vizcaya), polígono «Denac», avenida de Cervantes, 59, quedando sin efecto la homologación en las clases A y C, concedidas por Orden de 28 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio), a sus instalaciones de Urbikalea, 39, Basauri (Vizcaya).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de marzo de 1988.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9925

*ORDEN de 7 de marzo de 1988 por la que se declaran aptas para la expedición del título de Profesoras especializadas en Pedagogía Terapéutica, del curso celebrado en Las Palmas de Gran Canaria, a doña Demetria Rosa Jiménez Herrera, doña Mercedes Molina Padrón, doña María Ezequiela Ortiz Fernández y doña Manuela Rodríguez Melián.*

Ilmo. Sr.: La Orden de 14 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de septiembre) hace pública relación de Maestros declarados aptos para la expedición del título de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica, que asistieron al curso celebrado en Las Palmas de Gran Canaria, convocado por Resolución del Instituto Nacional de Educación Especial, de 26 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo).

En dicha relación no figuraban doña Demetria Rosa Jiménez Herrera, doña Mercedes Molina Padrón, doña María Ezequiela Ortiz Fernández y doña Manuela Rodríguez Melián, porque, habiendo asistido al curso y superado la parte teórica—según consta en las actas de evaluación del Centro—, no realizaron en su momento la parte práctica que determinaba la convocatoria, por problemas que imposibilitaron su nombramiento en Unidades de Educación Especial;

Resultando que, según certificados expedidos por el Inspector Ponente provincial de Educación Especial y el Director del Curso, las Profesoras mencionadas anteriormente ya han realizado y aprobado la parte práctica que exigía el curso,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar aptas a doña Demetria Rosa Jiménez Herrera, doña Mercedes Molina Padrón, doña María Ezequiela Ortiz Fernández y doña Manuela Rodríguez Melián, que han superado los periodos teóricos-prácticos y demás requisitos exigidos por la Resolución de 26 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo).

Segundo.—Por este Departamento se les expedirá el título de Profesoras especializadas en Pedagogía Terapéutica con los efectos legales que determina la legislación vigente.

Tercero.—Las interesadas presentarán en la Oficina de Educación y Ciencia de Las Palmas de Gran Canaria, para su remisión a la Subdirección General de Educación Especial en Madrid, la siguiente documentación necesaria para la expedición del título:

Primero.—Instancia de la interesada solicitando el correspondiente título, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Renovación Pedagógica.

Segundo.—Hoja de Servicios o fotocopia, debidamente compulsada, del documento nacional de identidad, en el caso de Profesoras no funcionarias.

Tercero.—Acreditar, al menos, un año como Profesora de Educación Especial, mediante Hoja de Servicios a que se refiere el punto segundo, o por certificado de la Dirección del Centro con el visto del Inspector Técnico de Zona.

Cuarto.—Papel de pagos al Estado por importe de 2.090 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de marzo de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

9926

*ORDEN de 7 de marzo de 1988 por la que se rectifican errores en las relaciones de aprobados en los cursos para la formación de Profesores especializados en «Pedagogía Terapéutica», realizados en Murcia, Cáceres y Cádiz, hechas públicas por Ordenes de 30 de julio de 1975, y 21 de julio de 1980 y 24 de noviembre de 1980, respectivamente.*

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por don Diego Federico González Funes, doña María Amelia Aparicio Sánchez y doña Josefa María Rodríguez Garrido, en relación con los cursos de Profesores especializados en «Pedagogía Terapéutica», que han realizado, el señor González, en Murcia, convocado por Orden de 30 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), las señoras Aparicio y Rodríguez, que lo realizaron en Cáceres y Cádiz, respectivamente, cuyo curso fue convocado por Orden de 12 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio de 1979).

Teniendo en cuenta que en las relaciones de Profesores que aprobaron dichos cursos, hechas públicas por Ordenes de 30 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre), de 21 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto) y 24 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1981), respectivamente, figuran los interesados con errores en sus nombres o apellidos.

Este Ministerio ha tenido a bien rectificar los errores padecidos, en los siguientes términos:

En el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre de 1975, página 19559

#### Murcia

Donde dice: «González Funes, Diego; González Funes, Federico», debe decir: «González Funes, Diego Federico».

En el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto de 1980, página 19488,

#### Cáceres

Donde dice: «Baricio Sánchez, María Amelia», debe decir: «Aparicio Sánchez, María Amelia».

En el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1981, página 3143,

#### Cádiz

Donde dice: «Rodríguez Gamido, Josefa», debe decir: «Rodríguez Garrido, Josefa María».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de marzo de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

**9927** *ORDEN de 7 de marzo de 1988 por la que se rectifica error en la relación de aprobados en el curso para la formación de Profesores especializados en «Perturbaciones de Lenguaje y Audición», del curso realizado en Badajoz, hecha pública por Orden de 13 de mayo de 1983.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición que formula doña María Teresa Gallardo Solomando, en relación con el curso de Profesores especializados en «Perturbaciones de Lenguaje y Audición» que ha realizado en Badajoz, convocado por Resolución de 28 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo);

Teniendo en cuenta que en la relación de Profesores aprobados en dicho curso, hecha pública por Orden de 13 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio), figura con error su apellido.

Este Ministerio ha tenido a bien rectificar el error padecido, en los siguientes términos:

En el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio de 1983, página 15930,

#### Badajoz

Donde dice: «Gallardo Solando, María Teresa», debe decir: «Gallardo Solomando, María Teresa».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de marzo de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

**9928** *ORDEN de 7 de marzo de 1988 por la que se rectifican errores en las relaciones de aprobados a los cursos para la formación de Profesores especializados en «Pedagogía Terapéutica», realizados en Alicante y Vigo, hechas públicas por Ordenes de 13 de mayo y 29 de julio de 1983, respectivamente.*

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por don Francisco Ortega Hoyos y doña Marina Esther Piñeiro Piñeiro, en relación con los cursos de Profesores especializados en «Pedagogía Terapéutica», que han realizado, el primero, en Alicante, y la segunda en Vigo, convocados por Resolución de 28 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo);

Teniendo en cuenta que en las relaciones de Profesores que aprobaron dichos cursos, hechas públicas por Ordenes de 13 de

mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio) y 29 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto), respectivamente, figuran los interesados con errores en sus nombres o apellidos.

Este Ministerio ha tenido a bien rectificar los errores padecidos, en los siguientes términos:

En el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio de 1983, página 15929,

#### Alicante

Donde dice: «Ortega Hoyos, Francisca», debe decir: «Ortega Hoyos, Francisco».

En el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto de 1983, página 23312,

#### Vigo

Donde dice: «Piñeiro Piñeiro, María Esther», debe decir: «Piñeiro Piñeiro, Marina Esther».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de marzo de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

**9929** *ORDEN de 25 de marzo de 1988 por la que se autoriza al Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza a impartir la enseñanzas de Viola y Contrabajo a partir del próximo curso académico.*

En atención a las circunstancias concurrentes en el Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza y a propuesta de la Dirección General de Centros Escolares, este Ministerio ha dispuesto autorizar, a partir del próximo curso académico 1988-89, las enseñanzas de Viola y Contrabajo en sus grados elementales, medio y superior, en el citado Centro docente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), la Directora general de Centros Escolares, María Concepción Toquero Plaza.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares (Subdirección General de Enseñanzas Artísticas).

**9930** *ORDEN de 5 de abril de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Dioniso García Conde y otros, contra las normas aplicables al concurso de traslados de Cuerpos Docentes de Enseñanzas no Universitarias.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Dioniso García Conde y otros, contra resolución de este Departamento, sobre normas aplicables a concurso de traslados de Cuerpos Docentes de Enseñanza no Universitaria, el Tribunal Supremo, en fecha 12 de noviembre de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso número 334 del año 1985, interpuesto en nombre y representación de don Dioniso García Conde, doña Nieves Arribas Herranz, don José Manuel Barriuso Llanos, don Eligio Vicente González, doña María Inés Lanseros Vega, doña María del Carmen Lavín Guemes, doña María Luisa Paz de San Ceferino, don Gervasio Martínez Rodríguez, doña Andrea de Dios Serrano, doña Felicidad Margarita Paramio Ruiz, doña Carmen Agustina Guijarro Sanz, doña María Elena Álvarez Álvarez, don Hilario Casado Alonso, doña María del Sagrario García Lorenzo, doña María Jesús Fernández de los Ríos Gutiérrez, doña Julia Santiago Díez, doña María del Rosario Toral González, don José María Álvarez Lázaro y doña Mercedes Carro Carro, contra la desestimación presunta del recurso de reposición deducido frente a la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 5 de diciembre de 1984, en cuanto no reconoce el derecho de los Catedráticos numerarios de Instituto que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, por haber mantenido sus servicios como Profesores agregados, a concurrir a los concursos de traslados de las plazas de Catedráticos de Instituto que se hubieren convocado en relación con dicha Orden; todo ello sin que proceda hacer una especial condena en costas.»